



Guatemala, 04 de marzo de 2021
REF.CCML-PAIL-ydvp-117-2021

Señor

Francisco Roberto Barnoya Asturias
Gerente Empresa Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del
Municipio de Guatemala -EMETRA-
Su despacho

Respetable Gerente:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes, realizó un monitoreo al Proceso de Recepción de las Personas Migrantes Guatemaltecas Deportadas de los Estados Unidos de América en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en septiembre de 2019, con la finalidad de verificar el proceso de recepción de las personas migrantes guatemaltecas deportadas de los Estados Unidos de América. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

Atender la recomendación emitida por el Procurador de los Derechos Humanos, derivada del monitoreo realizado en septiembre de 2019 al "Proceso de recepción de personas guatemaltecas deportadas vía aérea desde los Estados Unidos de América"; la cual se reitera para su consideración:

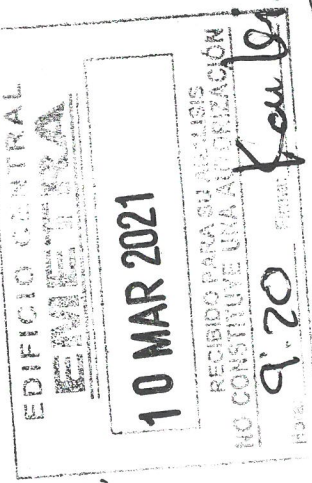
- Verificar que los taxis que se encuentran situados afuera de la Fuerza Aérea Guatemalteca y que prestan servicio a las personas migrantes guatemaltecas deportadas de los Estados Unidos de América y a sus familiares, cuenten con la debida autorización e identificación, para garantizar la seguridad de quienes abordan estas unidades de transporte y que busque los mecanismos necesarios para autorizar una bahía a efecto que los taxis cuenten con un lugar en donde puedan permanecer sin afectar el tránsito y designar personal que constantemente esté supervisando el buen funcionamiento del servicio de taxis que se brinda en el lugar.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



c.c. archivo

202342

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt